República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 389 c

ZAPALLAR, 19 ENE 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de construcción e instalación de mampara de aluminio y vidrio, para habilitación de oficinas de tránsito.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía Nº 41/2018, de fecha 04 de enero de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3° Que, con fecha 08 de enero de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-3-L118.

4° Que, con fecha 15 de enero de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por: **SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A.; COMERCIALIZADORA LUIS HUMBERTO SAAVEDRA SAAVEDRA E.I.R.L.; CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.; JC CONSTRUCTORES SPS; CONTRATISTA OBRAS MENORES JORGE SALAVADOR YANY GONZ; RAMIC SPA; CONSTRUCCIONES CHRISTOPHER HOLMSTROM E.I.R.L.; ANSA INVERSIONES SPA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la

I. MUNICIPALIDAD ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

admisibilidad de las ofertas, declarándolas admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 17 de enero de 2018, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **COMERCIALIZADORA LUIS HUMBERTO SAAVEDRA SAAVEDRA E.I.R.L.,** por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA LUIS HUMBERTO SAAVEDRA SAAVEDRA E.I.R.L., RUT 76.122.298-8,** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de enero de 2018.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **COMERCIALIZADORA LUIS HUMBERTO SAAVEDRA SAAVEDRA E.I.R.L., RUT 76.122.298-8** el servicio de construcción e instalación de mampara de aluminio y vidrio, para habilitación de oficinas de tránsito, por un monto total de $463.786 (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y seis mil pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°41/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-3-L118.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-06-001-000-000; (1) Gestión interna; (32) Administración; (1) Administración.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:
1.- Unidad de Adquisiciones.
2.- Oficina de Transparencia.
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR /jpdg